

FONDOS CONCURSABLES 6%

# FNDR

# 2021

# 6%



División  
de Desarrollo  
Social y Humano

## Consultas y Publicación de Respuestas



**C**  
Cultura

**D**  
Deportes

**S**  
Seguridad

**SPR**  
Social

**PMA**  
Protección  
Medio Ambiente

<b>01</b>
<b>PREGUNTA</b>
¿Cuáles son los requisitos para las postulaciones de proyecto al 6% FNDR?
<b>RESPUESTA</b>
Existe un espacio en la página institucional del <u>Gobierno Regional de Tarapacá</u> , que contiene la información para el proceso concursal 6% FNDR 2021, allí podrá encontrar las bases generales del proceso y las bases específicas de cada concurso, según categoría y línea.

<b>02</b>
<b>PREGUNTA</b>
¿Dónde puede encontrar el formulario para postular al proyecto del 2% de deportes.
<b>RESPUESTA</b>
Existe un espacio en la página institucional del <u>Gobierno Regional de Tarapacá</u> , que contiene la información para el proceso concursal 6% FNDR 2021, allí podrá encontrar las bases generales del proceso y las bases específicas de cada concurso, según categoría y línea. Este año la postulación será 100% en línea en la plataforma <a href="http://www.fondos.gob.cl">www.fondos.gob.cl</a> . Las instituciones deberán acreditarse, a través de sus representantes legales y su ClaveÚnica, solo allí podrá conocer dicho formulario.

<b>03</b>
<b>PREGUNTA</b>
La página de postulación en los proyectos de deporte, no me deja agregar los 6 meses de ejecución del proyecto, sino que me pone como fecha límite 1 mes, que corre desde que abrieron el concurso hasta donde se cierra, ¿es error de sistema? o ¿ahí sólo debo llenar las actividades realizadas para postular al proyecto y no incluir la ejecución del mismo?
<b>RESPUESTA</b>
La situación informada ya se encuentra corregida en el sistema. Ingrese las actividades como corresponde, si persiste el error no dude en contactarnos, por este mismo medio.

<b>04</b>
<b>PREGUNTA</b>
<p>Represento a una fundación que trabaja generando espacios de calidad e inclusivos para personas con discapacidad intelectual. Nuestra Fundación tiene oficina central en Santiago, con presencia en las Regiones Metropolitana, de Valparaíso y de Antofagasta, y desde 2021 hemos comenzado operaciones en las comunas de Alto Hospicio, Huala y Pozo Almonte. Este año deseamos postular a fondos de deportes del Gobierno Regional para poder ampliar nuestras prestaciones a localidades más segregadas en el territorio como Pisagua y la Tirana entre otras y dar a conocer los beneficios de nuestra fundación y realizar en terreno un trabajo por la inclusión. En base a eso, y que no hemos realizado este proceso con anterioridad, me gustaría saber si podemos concertar una reunión por zoom o de manera física la próxima semana para poder aclarar dudas respecto al proceso.</p>
<b>RESPUESTA</b>
<p>La información que se requiere para realizar una postulación, está disponible en la página institucional del <u>Gobierno Regional de Tarapacá</u>. Allí encontrará Bases Generales y Específicas para todas las categorías y líneas habilitadas para este año 2021.</p> <p>Próximamente y durante las proximas semanas, se realizará una charla de capacitación, cuya fecha será informada mediante las redes sociales del GORE.</p>

<b>05</b>									
<b>PREGUNTA</b>									
<p>Soy presidenta de un centro Juvenil Social deportivo y cultural AFIS, el cual fue fundado el 18 de octubre de 2019, queremos saber si cumplimos con el tiempo para postular a los fondos concursables.</p>									
<b>RESPUESTA</b>									
<p>De acuerdo a las Bases Generales del concurso 6% FNDR 2021, la institución postulante debe poseer -al menos- <b>2 años de antigüedad</b>.</p> <p>Para los concursos de Cultura y Deportes la fecha tope es el 16 de septiembre y para los concursos de Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y de Carácter Social, tienen fecha tope el 8 de octubre. Ambas fechas corresponden al cierre de cada fondo.</p>									
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="3">DOCUMENTOS OBLIGATORIOS GENERALES Y REQUISITOS QUE SE SOLICITARÁN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">10</td> <td><b>Que la institución posea a lo menos 2 años de antigüedad.</b></td> <td>Se verificará internamente que la institución posea a lo menos dos años de antigüedad a la fecha del cierre del concurso al cual postula.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11</td> <td><b>No mantener litigios con el Gobierno Regional de Tarapacá</b></td> <td>La institución y el representante legal no deberán tener litigios con el GORE Tarapacá. Esto se acreditará con la presentación de la <b>Declaración Jurada Simple, Anexo N°8.</b></td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS GENERALES Y REQUISITOS QUE SE SOLICITARÁN			10	<b>Que la institución posea a lo menos 2 años de antigüedad.</b>	Se verificará internamente que la institución posea a lo menos dos años de antigüedad a la fecha del cierre del concurso al cual postula.	11	<b>No mantener litigios con el Gobierno Regional de Tarapacá</b>	La institución y el representante legal no deberán tener litigios con el GORE Tarapacá. Esto se acreditará con la presentación de la <b>Declaración Jurada Simple, Anexo N°8.</b>
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS GENERALES Y REQUISITOS QUE SE SOLICITARÁN									
10	<b>Que la institución posea a lo menos 2 años de antigüedad.</b>	Se verificará internamente que la institución posea a lo menos dos años de antigüedad a la fecha del cierre del concurso al cual postula.							
11	<b>No mantener litigios con el Gobierno Regional de Tarapacá</b>	La institución y el representante legal no deberán tener litigios con el GORE Tarapacá. Esto se acreditará con la presentación de la <b>Declaración Jurada Simple, Anexo N°8.</b>							
<p><b>Se sugiere verificar la antigüedad de su institución en la información oficial que aparece en el certificado emitido por el Registro Civil.</b></p>									

<b>C</b> Cultura <small>Inicio: 16 de agosto  Cierre: 16 de septiembre*</small>	<b>D</b> Deportes <small>Inicio: 16 de agosto  Cierre: 16 de septiembre*</small>	<b>S</b> Seguridad <small>Inicio: 16 de agosto  Cierre: 08 de octubre*</small>	<b>SPR</b> Social <small>Inicio: 16 de agosto  Cierre: 08 de octubre*</small>	<b>PMA</b> Protección Medio Ambiente <small>Inicio: 16 de agosto  Cierre: 08 de octubre*</small>
---	--	--	---	---

<b>06</b>
<b>PREGUNTA</b>
¿Es posible realizar una cuadrangular para niños, dama adulta y varones adultos? En el área de competencia, por eso necesito comunicarme con usted.
<b>RESPUESTA</b>
<p>Junto con saludar cordialmente y en atención a su pregunta, le recomendamos realizar la actividad bajo la categoría 01, línea: "Organización de competencias", letra C (para ello, recomendamos leer detenidamente las Bases Específicas del concurso, página 4), para así informarse de los montos y plazos máximos dispuestos para cada actividad.</p> <p>Ante cualquier consulta no dude en contactarnos por este mismo medio.</p>

<b>07</b>
<b>PREGUNTA</b>
<p>Necesito saber cómo debo hacer para patrocinar a un socio de nuestro centro cultural. No se entiende la forma que está ahora. Necesito un número que me atiendan o ver la forma que me ayude a participar. (los números dados no funcionan. Están siempre ocupados)</p> <p>1- ¿De qué forma ingresó el patrocinado?                  2- ¿El representante legal, debe ingresar los datos del patrocinado?</p>
<b>RESPUESTA</b>
<p>En el fondo de CULTURA el patrocinio aplica para proyectos que postulen a la categoría 2 "Actividades de Perfeccionamiento y formación" y a la Categoría 3 Sólo Línea "Luthería".</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proyecto debe ser presentado y registrado por el Representante Legal de la institución que postula el proyecto.</li> <li>2. Obligatoriamente debe presentar el anexo N°1 "Compromiso de Patrocinio" y anexo N°2 "Plan de Retribución".</li> <li>3. En el anexo N°1 se incorporan los datos del patrocinado y debe ser firmado por el patrocinado y representante legal.</li> <li>4. Al momento de postular el proyecto en la plataforma <a href="http://www.fondos.gob.cl">www.fondos.gob.cl</a> debe seleccionar la categoría asociada y adjuntar los anexos señalados</li> </ol> <p>En el fondo de DEPORTE el patrocinio aplica para la categoría 2 y 3.</p> <p>Se invita a revisar las condiciones y restricciones para postular los proyectos, consideradas en las bases Generales y bases específicas de cada concurso, disponibles en <a href="https://www.goretarapaca.gov.cl/gestion/6-de-cultura-deportes-y-seguridad/">https://www.goretarapaca.gov.cl/gestion/6-de-cultura-deportes-y-seguridad/</a></p> <p>Los teléfonos dispuestos para consultas de la plataforma de postulación son: +56 9 6405 0080, +56 9 6405 0057, +56 9 8922 6977.</p>

<b>08</b>
<b>PREGUNTA</b>
Necesito aclarar, en la Pág. 5 de las bases específicas de Cultura FNDR,2021. En el caso de presentar una novela inédita de 180 pág, más o menos, se debe presentar un resumen de la novela o una "copia resumida del texto", como dice en las bases. Por favor me podría especificar qué es lo que debo presentar.
<b>RESPUESTA</b>
La categoría Cultura Regional, línea Artes Literarias y Actividades de Fomento a la Lectura establece en su contenido que “En el caso de la <u>edición de un libro</u> , será necesario acompañar una <u>copia resumida del texto de la propuesta</u> a publicar, la cual, de ser financiada por este Fondo, además de ser responsabilidad de la institución ejecutora la inscripción del Registro de propiedad intelectual y el registro ISBN correspondiente. La obra deberá permanecer inédita por todo el periodo del concurso”. Según lo anterior, los proyectos que consideren la creación y/o edición de libros, novelas o textos, deberán presentar una copia resumida del libro, novela o texto de la propuesta. El texto resumido de la novela debe ser incorporado mediante un archivo o documento adjunto, en el apartado “Documentos adjuntos” / “Documentos específicos para evaluación técnica”.

<b>09</b>
<b>PREGUNTA</b>
Somos una organización deportiva y cultural, por lo tanto queremos postular en el área cultural, ya que como una organización con cultura aymara y tenemos dentro nuestro conocimiento un grupo de lakitas de niños y mujeres adultos, también tenemos danzas originarias de nuestra etnia, por ende queremos postular a la producción de un video con toda nuestra trayectoria artística, a la vez realizar video clip con nuestro grupo de lakitas y por ende complementar dentro del proyecto: Contratación Producción video, Vestimenta Instrumentos musicales, Etc. Esta propuesta se puede postular?
<b>RESPUESTA</b>
Si bien la idea planteada corresponde al ámbito cultural, para la postulación de su proyecto es necesario tener definido el objetivos, descripción y resultados esperados para determinar si estos se enmarcan a las categorías y líneas disponibles en el fondo de cultura. La categorías y líneas están definidas en las bases específicas del concurso de actividades culturales y las encuentra disponibles en el siguiente link: <a href="https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2021/08/BASES-CULTURA-2021.pdf">https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2021/08/BASES-CULTURA-2021.pdf</a> El presupuesto y los gastos que desean incorporar en el proyecto deben ser coherentes y relacionarse con los objetivos, descripción, actividades y resultados esperados. Aspectos que se consideran al momento de evaluar el proyecto postulado. Se invita a revisar los documentos normativos del concurso <a href="https://www.goretarapaca.gov.cl/gestion/6-de-cultura-deportes-y-seguridad/">https://www.goretarapaca.gov.cl/gestion/6-de-cultura-deportes-y-seguridad/</a> La postulación es de manera online en <a href="http://www.fondos.gob.cl">www.fondos.gob.cl</a>

<b>10</b>
<b>PREGUNTA</b>
Tengo una consulta en relación a las bases del concurso, hay varios anexos, pero todo en pdf y no los puedo encontrar en word para poder modificarlos y completarlos. Será que me pueden ayudar para hacerlo llegar o indicar si están en efecto en la página todos los anexos en un formato modificable.
<b>RESPUESTA</b>
Existe un espacio en la página institucional del Gobierno Regional de Tarapacá, que contiene la información para el proceso concursal 6% FNDR 2021, allí podrá encontrar las bases generales del proceso y las bases específicas de cada concurso, según categoría y línea. Este año la postulación será 100% en línea en la plataforma <a href="http://www.fondos.gob.cl">www.fondos.gob.cl</a> . Las instituciones deberán acreditarse, a través de sus representantes legales y su ClaveÚnica, solo allí podrá conocer dicho formulario y en la sección de documentos adjuntos están disponibles los anexos de cada uno de los fondos, como plantillas para ser descargados y completados (formato editable).

<b>11</b>
<b>PREGUNTA</b>
Nosotros como entidad en el año 2021 se nos venció ya nuestra personalidad jurídica, sin embargo, en las bases subidas a la página de internet hay el siguiente párrafo: "En virtud de la Ley N°21.239, el mandato de los directores u Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones señaladas en la misma norma, que haya vencido a partir del 18 de diciembre de 2019 o durante el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública derivada de la pandemia por COVID-19, se entiende prorrogado por el sólo ministerio de la ley hasta por 3 meses posteriores al término de dicho Estado de Excepción. En consecuencia, aquellas directivas cuya vigencia venció o vence en el período antes señalado se mantienen vigentes y podrán participar en el presente concurso, debiendo acompañar, en todo caso, el documento requerido en este numeral para acreditar que se encuentran en tal situación" hoja N°7 punto número 4. La duda es <b>¿que documento se debe enviar para acreditar que nos encontramos en tal situación?</b>
<b>RESPUESTA</b>
Se debe presentar 1) Certificado de personería jurídica 2) Certificado de Directiva Vigente, ambos extendidos por el Registro Civil durante el año 2021 o de la institución pertinente, adicionalmente debe tener la directiva vigente al cierre de cada concurso, en el caso que la directiva se encuentre vencida se tendrá en consideración lo establecido en la Ley N°21.239. Referencia: Bases Generales - punto 9.1. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS GENERALES Y REQUISITOS QUE SE SOLICITARÁN EN EL PROCESO DE ADMISIBILIDAD.

<b>12</b>
<b>PREGUNTA</b>
<p>1.- ¿En qué fecha se estima la entrega de recursos? - Es importante este dato para saber cuándo se puede iniciar el proyecto y según esto establecer el calendario de actividades e incluso el tipo de proyecto.</p> <p>2.- ¿En qué parte de la página WEB se publicarán los resultados? Ojalá me puedan responder esto por correo por, que de otra forma creo que no podre leer la respuesta.</p>
<b>RESPUESTA</b>
<p>Estimado usuario:</p> <p>Si bien no existe una fecha concreta para la entrega de recursos (ya que depende de factores externos, los cuales no podemos fijar de manera exacta en el tiempo), se estima que una buena aproximación sería contar 2 meses a partir del cierre de los concursos, los cuales, en el caso del fondo de deportes, se llevarán a cabo el día 16 de septiembre. Respecto a la página en donde los resultados serán publicados, se informa que esta será la misma de siempre, es decir: <a href="https://www.goretarapaca.gov.cl/gestion/6-de-cultura-deportes-y-seguridad/">https://www.goretarapaca.gov.cl/gestion/6-de-cultura-deportes-y-seguridad/</a></p> <p>Saludos, ¡y esperamos su postulación!</p> <p>Estimados</p> <p>1) La “fecha estimada” para la programación de sus actividades y calendario del proyecto es a partir del 01 de noviembre de 2021, la cual se encuentra indicada en la plataforma de postulación (<a href="http://www.fondos.gob.cl">www.fondos.gob.cl</a>) al momento de ingresar las actividades y postular su proyecto. La fecha de entrega de los recursos estará sujeta a la adjudicación del proyecto, suscripción del convenio de transferencia de recursos y cumplimiento de los requisitos establecidos en el manual de rendiciones y operaciones año 2021, disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, link <a href="https://www.goretarapaca.gov.cl/gestion/6-de-cultura-deportes-y-seguridad/">https://www.goretarapaca.gov.cl/gestion/6-de-cultura-deportes-y-seguridad/</a></p> <p>Cabe señalar que la fecha de programación de actividades es referencial estimada, ya que de ser adjudicado su proyecto, la fecha de inicio y plazos de ejecución comienzan a regir a partir de la entrega de los recursos.</p> <p>2) Los resultados de adjudicación, una vez oficializados, serán publicados en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, según lo establecido en el numeral 11 de las Bases Generales. La sección donde estarán disponibles será 6% link <a href="https://www.goretarapaca.gov.cl/gestion/6-de-cultura-deportes-y-seguridad/">https://www.goretarapaca.gov.cl/gestion/6-de-cultura-deportes-y-seguridad/</a> en la cual se encuentran los documentos oficiales del proceso de los concursos año 2021, separados e indicados con el nombre de cada uno de los fondos disponibles para el presente año.</p>

<b>13</b>
<b>PREGUNTA</b>
<p>El año pasado este club y otro del sector de Santa Rosa se adjudicaron un proyecto de la fundación Careno para la realización de talleres virtuales de manualidades el cual resultó muy beneficioso para el bienestar y el ánimo de las adultas mayores pertenecientes a estos clubes.</p> <p>La consulta es si ¿se puede incluir en esta postulación como beneficiarias a adultas mayores que no sean parte del club de adulto mayor que está postulando o sólo está dirigido a sus miembros?.</p>
<b>RESPUESTA</b>
<p>No es necesario que las personas mayores (o adultos mayores) pertenezcan necesariamente al club que está postulando, solo se necesita que los beneficiarios directos sean personas de 60 años o más de edad, tal como lo indican las bases específicas del concurso social en el punto 5. "Documentos y requisitos específicos de admisibilidad obligatorios", en la letra b. "Documentos adicionales para la categoría 03. Tener presente que el club de adulto mayor que presentara el proyecto debe cumplir con la documentación obligatoria indicada en el punto 9.1. "Documentos obligatorios generales y requisitos que se Solicite el proceso de admisibilidad" de las bases generales</p>



<b>14</b>
<b>PREGUNTA</b>
<p>Hola buenas tardes, mire necesito ayuda para seguir el formulando de un proyecto de medio ambiente. En la plataforma sale esta pregunta:  Acreditación de condición de beneficiarios directo  ¿A qué se refiere? ya que esta el anexo 5 de beneficiarios directos, donde se envía el listado de beneficiados. ¿cuál es la acreditación de condición de beneficiarios directo.  Otra cosa, ¿dónde se envía las cotizaciones de inversión? ya que en plataforma hay en un ítem “ingresar la cotización de difusión”</p>
<b>RESPUESTA</b>
<p>Respecto a los beneficiarios directos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la etapa de formulación, deberá señalar el “número total” de beneficiarios directos que involucrará el proyecto que será postulado.</li> <li>- Si el proyecto a postular tiene seleccionados (identificados con nombre y apellido) a los beneficiarios directos, estos deberán ser identificados el Anexo N°5 “Listado de beneficiarios de la institución postulante”. La presentación de este anexo en el sistema es opcional ya que va a depender de las características de cada proyecto en particular, dependerá de las actividades, objetivo y descripción del proyecto o iniciativa. Además, el anexo N°5, según el numeral 8 de las Bases Específicas del concurso de Medio Ambiente se considera un Antecedente para la Evaluación Técnica de los proyectos.</li> <li>- En el apartado <b>Documento Adjuntos</b>, sección "<b>Tabla de Beneficiarios Directos</b>" se debe completar la Plantilla con el detalle de Beneficiarios Directos indicando el número de mujeres, hombres, niños/as, etnias, etc.</li> <li>- Los antecedentes que deberá adjuntar en el apartado <b>Documentos adjuntos</b>, sección "<b>Acreditación de condición de beneficiarios directos</b>" dependerá de la información entregada en la Tabla de Beneficiarios Directos. Por ejemplo: El proyecto postulado incorpora 2 mujeres adultas con etnias, para acreditar dicha condición deberán presentarse 2 certificados emitidos por la CONADI donde se certifique que las persona pertenecen a etnias. Este aspecto es sujeto de la evaluación técnica y su pertinencia dependerá de las características del proyecto postulado.</li> </ul> <p>Las cotizaciones para los gastos de inversión, operación y difusión (excepto letrado obligatorio) deben ser anexadas en el apartado "<b>Documentos Adjuntos</b>" sección "<b>Cotizaciones</b>". En el caso de no estar visible para usted, por favor contactarnos nuevamente.</p>

<b>15</b>
<p><b>PREGUNTA</b></p> <p>Buenas tardes en relación a las bases del concurso de cultura tengo las siguientes dudas que nacen al leer las bases de creación, en este caso de obra de teatro.</p> <p>No entiendo a lo que se refieren específicamente en la página 11, N° 4 Creación Artística en cuanto a los honorarios, podría ser más específicos, se refieren a los honorarios por escribir una obra realizar una dramaturgia. O los honorarios que se pueden pagar a los actores, actrices, vestuarista, encargado del sonido e iluminación, director, productor.</p> <p>No entiendo a que se refieren el monto máximo de \$ 1.000.000.-</p> <p>En cuanto a la referencia que hacen a las bases de Seremia de la Cultura las artes y el patrimonio. De creación de obras, nuestra compañía siempre trabaja en base a una propuesta dramática de uno o varios de nuestros integrantes que se va desarrollando en el trabajo de puesta en escena, que es de nuestra autoría ¿Para eso se necesita permiso? Ya que en la Seremia de Cultura no lo solicitan.</p>
<p><b>RESPUESTA</b></p> <p>La descripción del punto N°4 “Creación Artística” está asociada a la categoría N°1 “Cultura Regional” detallada en las Bases Específicas del concurso de Cultura. Si el proyecto postulado se presenta bajo el concepto de Creación Artística, se podrá destinar el monto máximo de \$1.000.000.- para los honorarios por la creación del área a la que pertenece el proyecto, por ejemplo: artes musicales, literarias, escénicas, etc. De adjudicarse el proyecto, en la etapa de ejecución debe tramitarse la inscripción en el registro de propiedad intelectual de la obra que se creó (para proyectos de creación), lo cual debe quedar dentro de las actividades del proyecto.</p> <p>Lo antecedentes solicitados para la evaluación técnica de los proyectos se encuentran detallados en el punto N°8 de las Bases Específicas del concurso de Cultura. La pertinencia de la presentación de estos dependerá de la descripción, objetivos, actividades, y justificación en particular de cada proyecto. La autorización del derecho de Propiedad Intelectual debe ajustarse a la Ley N°17.336, y deberá presentarse sólo si corresponde.</p>

<b>16</b>
<b>PREGUNTA</b>
<p>Buenos días, mi consulta es sobre cuál es la categoría y línea en la que debo postular el proyecto en el que participé. El proyecto consiste en una Exposición Cultural, abierta al público en general, sobre la historia y aporte de la comunidad china en la región y su integración a la identidad regional. La muestra contará con material fotográfico patrimonial, textos informativos y la exhibición de piezas históricas que dan cuenta del mestizaje y aporte generado en la región.</p> <p>La exposición estaría situada en el histórico club Chung Wha.</p> <p>Por lo que revise podrían entrar en dos categorías:</p> <p>Categoría 1: cultura regional (en la línea 3: artes visuales o en la línea 6: artes y cultura tradicional)</p> <p>Categoría 4: eventos culturales (en la línea 3: artes visuales o en la línea 5: artes y cultura tradicional)</p>
<b>RESPUESTA</b>
<p>De acuerdo a la información proporcionada, se invita a revisar la descripción de la Categoría N°4 <b>Eventos Culturales (Modalidad Online y/o presencial)</b>, línea N°5 <b>Artes y Cultura Tradicional</b>, la cual se considera más pertinente para la actividad señalada. No obstante, para una correcta orientación de su proyecto se deben considerar los objetivos acordes a la categoría y línea de financiamiento, plazos de ejecución que requiere el proyecto, montos y actividades, público objetivo o cantidad de personas estimadas.</p> <p>Importante recordar que tratándose de proyectos modalidad presencial y/o mixta, los ejecutantes deberán adoptar los resguardos necesarios, generando acciones que permitan la seguridad de las personas y el control del evento. Siendo, además el responsable de la tramitación de las autorizaciones, permisos respectivos, autorización sanitaria y aforo permitido de acuerdo con la etapa del plan paso a paso para la comuna o localidad donde se realice del evento, para una ejecución conforme a las normas establecidas.</p>

17

**PREGUNTA**

Gracias me quedo muy claro lo de la propiedad intelectual.  
Pero no me cuadra lo de los honorarios porque Uds. Dicen "fomentar la creación", entonces por lo que entiendo según su respuesta. Solo hay un millón de pesos para pagar a todos un elenco que participará (en caso de ganar) en una creación ártica de aproximadamente 6 meses incluyendo ensayos y temporada de la obra.

**RESPUESTA**

La descripción del punto N°4 "Creación Artística" está asociada a la categoría N°1 "Cultura Regional" detallada en las Bases Específicas del concurso de Cultura. Si el proyecto postulado se presenta bajo el concepto de **Creación Artística**, se **podrá** destinar el monto máximo de \$1.000.000.- para los honorarios por la creación del área a la que pertenece el proyecto, por ejemplo: artes musicales, literarias, escénicas, etc. **De adjudicarse el proyecto, en la etapa de ejecución debe tramitarse la inscripción en el registro de propiedad intelectual de la obra que se creó (para proyectos de creación), lo cual debe quedar dentro de las actividades del proyecto.**

Si el proyecto incorpora dentro de descripción y actividades la creación del texto de la obra como un producto que se obtendrá del mismo, y además las presentaciones, ensayos, etc., por el concepto de **creación** se podrá destinar un monto máximo de \$1.000.000.- **De adjudicarse el proyecto, en la etapa de ejecución debe tramitarse la inscripción en el registro de propiedad intelectual de la obra que se creó (para proyectos de creación), lo cual debe quedar dentro de las actividades del proyecto.** En el presupuesto y detalle de recursos humanos podrá ser incorporado el pago de honorarios asociados a la función que cada uno cumplirá, en el caso de su pregunta elenco y cualquier otra contratación necesaria para el correcto desarrollo de la iniciativa.

El fomento a la creación está orientado a los proyectos cuyo objetivo principal se verá materializado a través de un producto que se obtiene con la ejecución del proyecto, ejemplo: publicación de un libro.

No obstante, para una correcta orientación de su proyecto se deben considerar los objetivos acordes a la categoría y línea de financiamiento, plazos de ejecución que requiere el proyecto, montos y actividades, público objetivo o cantidad de personas estimadas.

Nota aclaratoria:

En el presupuesto del proyecto, en el ítem **RECURSOS HUMANOS** se deberá incorporar el detalle asociado al **equipo de trabajo o personas que desempeñen funciones asociadas a las actividades del proyecto**, según corresponda.

Según manual de rendiciones y operaciones, el **ítem RECURSOS HUMANOS no tiene limitación de monto**, sin embargo, el proyecto debe ajustarse a los montos máximos de postulación.

La descripción del punto N°4 "Creación Artística" está asociada a la categoría N°1 "Cultura Regional" detallada en las Bases Específicas del concurso de Cultura. Los proyectos postulados que se presenten bajo el concepto de **Creación Artística**, **podrán** destinar de **manera opcional** el monto máximo de \$1.000.000.- para los **honorarios (pago) por concepto de la creación** del área a la que pertenece el proyecto. **De adjudicarse el proyecto, en la etapa de ejecución debe tramitarse la inscripción en el registro de propiedad intelectual la obra nueva individual o colectiva, lo cual debe quedar dentro de las actividades del proyecto.**

Por lo tanto, es en el ítem **RECURSOS HUMANOS** donde el usuario podrá incorporar "de manera opcional" los honorarios (pago) por concepto de la creación antes descrita.

<b>18</b>
<b>PREGUNTA</b>
<p>Junto con saludar, escribo para consultar por el N° de iniciativas a presentar por institución. Si bien en las bases se consigna que pueden ser un máximo de 2 dentro de los 5 fondos concursables, no se especifica si pueden ser las 2 a un mismo fondo.</p>
<b>RESPUESTA</b>
<p>De conformidad al numeral 6 de las Bases Generales de Concursos 6% FNDR año 2021, en cuanto a la cantidad de proyectos a postular se establece que las instituciones <b>“podrán presentar como MÁXIMO DOS proyectos, dentro de los cinco (5) fondos concursables”</b>.</p> <p>Sobre lo anterior, en bases, dicha cantidad no está restringida por cada fondo en particular, entendiéndose por esto que podrían ser dos proyectos postulados en un mismo fondo (número máximo de postulaciones por institución).</p> <p>Asimismo, en el mismo numeral 6 se indica lo siguiente: “Excepcionalmente, se podrá presentar una postulación adicional bajo la modalidad de patrocinio <b>en el Fondo de Cultura o Deportes”</b>.</p>

<b>19</b>
<b>PREGUNTA</b>
<p>Junto con saludar, se comunica Franco Fernandez Cisternas, profesional del Departamento de SECPLAC de la Ilustre Municipalidad de Colchane. Me dirijo ante ustedes tras la siguiente consulta:</p> <p>En estos momentos me encuentro postulando a los fondos 6% FNDR a la línea de Cultura. En la postulación se está utilizando como representante legal al alcalde de la comuna, don Javier Garcia Choque y yo me encuentro como ejecutor del proyecto.</p> <p>Por tanto, si para posteriormente se desea postular a la línea deportes, medio ambiente, seguridad o social, ¿es posible que mi nombre pueda figurar nuevamente como ejecutor del proyecto o se debe utilizar a otro funcionario como ejecutor?</p> <p>Desde ya, agradecer tan importante solicitud, quedando atento a una pronta respuesta.</p>
<b>RESPUESTA</b>
<p>Respecto a los ejecutores, el <b>punto 10.1 de Bases Generales, letra b) indica: “El ejecutor puede participar hasta en tres proyectos, los cuales deberán ser de distintos fondos (Deporte, Cultura, Seguridad, Social y Medio Ambiente). En ningún caso, podrá participar en más de un proyecto de un mismo fondo.</b></p> <p><i>En el caso de no cumplir con lo anterior, serán considerados los primeros proyectos ingresados en los distintos fondos, los restantes deberán ser ajustados debiendo reemplazar al ejecutor en el caso de resultar adjudicados”.</i></p> <p>De acuerdo con lo señalado en Bases Generales, numeral 3.2 “Distribución de Recursos Financieros”, la distribución sectorial de los recursos para este año será en un <b>100% destinado a entidades privadas sin fines de lucro.</b></p>

<b>20</b>
<b>PREGUNTA</b>
<p>Estoy interesado en concursar en los FNDR 6% 2021, tengo la idea, la historia, los personajes y la música para realizar La Preproducción de un <b>Cortometraje Animado con Historia y Musica original inspirada en la Cultura local y con el fin de estimular y generar interés entre los niños y jóvenes de la región.</b></p> <p>Y queria asesorarme para saber si este proyecto cabe en alguna categoría a postular, por lo que estaba leyendo en la categoría <b>Cultura regional / Artes Audiovisuales</b> sale que financian producciones, pero dice de "Documentales" <u>quiero saber si esto es una limitante</u>, o si ustedes me pueden guiar para poder postular en otra categoría.</p>
<b>RESPUESTA</b>
<p>De acuerdo a la información proporcionada, se invita a revisar la descripción de la Categoría N°1 <b>CULTURA REGIONAL</b>, línea N°2 <b>ARTES AUDIOVISUALES</b>. Dicha categoría se considera pertinente para la temática planteada; respecto a la línea, en la descripción se mencionan los documentales de manera ejemplificadora, por tanto, es posible abordar otras formas audiovisuales o etapas de un proyecto audiovisual, debiendo ser terminadas y con la obtención de un producto final con el financiamiento de este fondo.</p> <p>No obstante, para una correcta orientación de su proyecto se deben considerar los objetivos acordes a la categoría y línea de financiamiento, los plazos de ejecución, presupuestos, montos y actividades, etc., según lo establecido en bases de concurso.</p>

<b>21</b>
<b>PREGUNTA</b>
<p>Se indica que para este año los recursos serán en un 100% para entidades privadas, por tanto, ¿significa que como municipio no se podría postular?, puesto que este es una entidad pública.</p>
<b>RESPUESTA</b>
<p>El numeral 3.2 de las Bases Generales de concursos 6% FNDR año 2021, "<b><i>Distribución de Recursos Financieros</i></b>" indica: "<b><i>La distribución sectorial de los recursos para este año será en un 100% destinado a entidades privadas sin fines de lucro, tanto de la provincia de Iquique como en el Tamarugal, excluyéndose por tanto, las entidades públicas</i></b>".</p>

22
<p><b>PREGUNTA</b></p> <p>En las <b>Bases específicas de Actividades Culturales</b>, categoría 1, Cultura Regional, se declara que se hace énfasis en el fomento de la creación artística (página 4). Posteriormente, en la página 11, se define la creación artística y citando textual a las bases dice lo siguiente: "<b>Para promover y contribuir al desarrollo de la creación artística como un componente esencial del ciclo de la cultura, se destina la cantidad máxima de \$1.000.000.- por concepto de honorarios.</b>" Por lo que se entiende, que en un proyecto solamente podemos optar a un máximo de \$1.000.000, independiente de la cantidad de participantes que estén involucrados en la creación artística.</p> <p>A modo de ejemplo, en el caso de postular con un proyecto donde existen 7 personas involucradas, como la creación de una obra de teatro con 4 actores, 1 director, 1 técnico y 1 diseñador integral, <b>¿c/u de ellos puede recibir como tope \$1.000.000? o ¿lo máximo entre todas las personas involucradas será de \$1.000.000 por concepto de honorarios?</b></p>
<p><b>RESPUESTA</b></p> <p>En el presupuesto del proyecto, en el ítem <b>RECURSOS HUMANOS</b> se deberá incorporar el detalle asociado al <b>equipo de trabajo o personas que desempeñen funciones asociadas a las actividades del proyecto</b>, según corresponda.</p> <p>Según manual de rendiciones y operaciones, el <b>ítem RECURSOS HUMANOS no tiene limitación de monto</b>, sin embargo, el proyecto debe ajustarse a los montos máximos de postulación.</p> <p>La descripción del punto N°4 "Creación Artística" está asociada a la categoría N°1 "Cultura Regional" detallada en las Bases Específicas del concurso de Cultura. Los proyectos postulados que se presenten bajo el concepto de <b>Creación Artística, podrán</b> destinar de <b>manera opcional</b> el monto máximo de \$1.000.000.- para los <b>honorarios (pago) por concepto de la creación</b> del área a la que pertenece el proyecto. <b>De adjudicarse el proyecto, en la etapa de ejecución debe tramitarse la inscripción en el registro de propiedad intelectual la obra nueva individual o colectiva, lo cual debe quedar dentro de las actividades del proyecto.</b></p> <p>Por lo tanto, es en el ítem <b>RECURSOS HUMANOS</b> donde el usuario podrá incorporar "de manera opcional" los honorarios (pago) por concepto de la creación antes descrita.</p> <p>No obstante, para una correcta orientación de su proyecto se deben considerar los objetivos acordes a la categoría y línea de financiamiento, plazos de ejecución que requiere el proyecto, montos y actividades.</p>

23

**PREGUNTA**

Tengo una duda, no veo anexo para agregar cartas de apoyo de los equipos que participarían (municipios), o se reemplazan las cartas por la lista de beneficiarios que irá con la información de cada participante?

Años anteriores había un formato para las cartas de apoyo, ¿pero ahora no se si serían parte de las cartas como equipo de trabajo (que no lo son) o puede ser carta de aportes de terceros?, pero no veo que haya que valorizar el equipo de jugadores.

Si me pueden aclarar por favor, si es necesario que vayan las cartas de apoyo de cada equipo de jugadores que en nuestro caso son los municipios (autorización de los alcaldes) y donde debería adjuntarlas.

**RESPUESTA**

Efectivamente no existe un formato-tipo de “carta de apoyo” como un documento editable. En el caso de presentar este tipo de documento, debe hacerlo con redacción propia por parte de la institución que certifica el apoyo y debe ser ingresado en el apartado “Documentos Adjuntos”, sección: “Documentos específicos para la evaluación técnica”, disponible en el formulario de postulación, en la plataforma [www.fondos.cl](http://www.fondos.cl).

No obstante, para una correcta orientación de su proyecto se deben considerar los objetivos y documentos adjuntos acordes a la categoría y línea de financiamiento, plazos de ejecución que requiere el proyecto, montos y actividades.



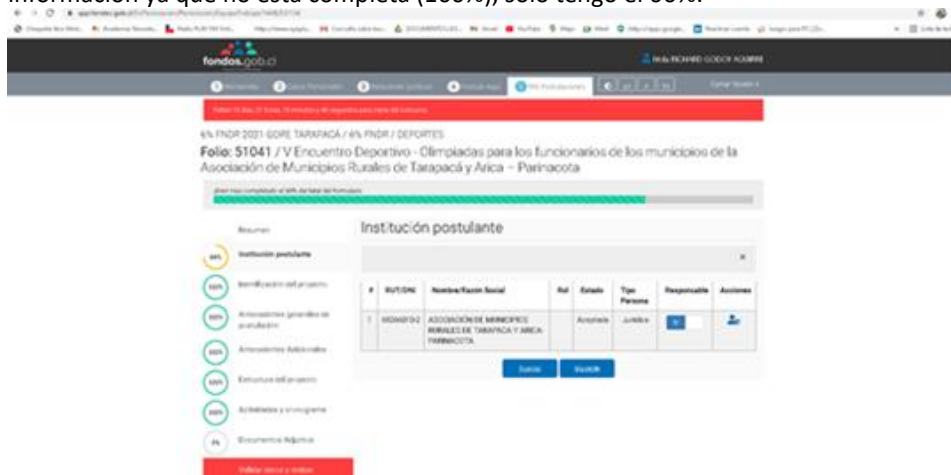
24
<p><b>PREGUNTA</b></p> <p>Se viene a plantear algunas posibilidades para abrirnos la posibilidad de postular esta iniciativa.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tomar una muestra de 10 beneficiarios para hacerles el plan y presentarlo en la postulación del proyecto y de ser adjudicado, subsanar como medida de ejecución, los planes para la totalidad de beneficiarios.</li> <li>2. Considerar el 100% de los planes después de adjudicado el proyecto.</li> </ol> <p>No obstante, se solicita evaluar que, de quedar sujeto a pago o liberación de los recursos con la entrega del total o una parte de los planes, se considerara al menos entregar un anticipo de una parte de los recursos para poder a su vez movilizar al equipo de trabajo en la aplicación del plan de desarrollo personal.</p> <p>Cabe señalar que como medida para asegurar la entrega de esta herramienta a las personas.</p>
<p><b>RESPUESTA</b></p> <p>La presentación del PDP (Plan de Desarrollo Personal), es requisito específico de admisibilidad según el punto N°5 de las bases específicas del concurso Social, al igual que la presentación de la credencial del Registro Nacional de la Discapacidad (RND).</p> <p>Ahora bien, la ayuda que podemos brindar a los usuarios-postulantes, se remite única y exclusivamente a lo que respecta a las bases de concurso y al uso de los formularios de postulación, sin poder incidir en los requisitos obligatorios que en éstos se presentan. Ante la imposibilidad de identificar a los beneficiarios directos y realizar todos los PDP según lo expuesto por usted, no se ajustaría a las bases del concurso, según los datos que solicita el anexo de dichas bases.</p> <p>Según las posibilidades planteadas, respecto a presentar “una muestra de 10 personas” para el PDP, es factible adjuntar en el proyecto, sin embargo, podría ser inviable en los procesos posteriores establecidos para llegar a la adjudicación.</p> <p>Respecto a la posibilidad de “entrega de anticipo”, esto no es posible según el manual de rendiciones y operaciones que indica lo siguiente: <i>“Una vez suscrito el Convenio de Transferencia de Recursos y tramitado totalmente el último acto administrativo que lo apruebe, las instituciones privadas sin fines de lucro y/o entidades públicas o municipalidades, habiendo cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos en los puntos 4.1 y 4.2 del presente manual, según sea el caso, recibirán por parte del Gobierno Regional de Tarapacá los recursos de los que éstas fueran beneficiarias mediante transferencia electrónica bancaria o a través de la entrega de un cheque nominativo a nombre de la institución privada sin fines de lucro y/o entidad pública o municipalidad titular del proyecto, según corresponda”.</i></p> <p>No obstante, para una correcta orientación de su proyecto se deben considerar los objetivos acordes a la categoría y línea de financiamiento, plazos de ejecución que requiere el proyecto, montos y actividades, público objetivo o cantidad de personas estimadas.</p>

25

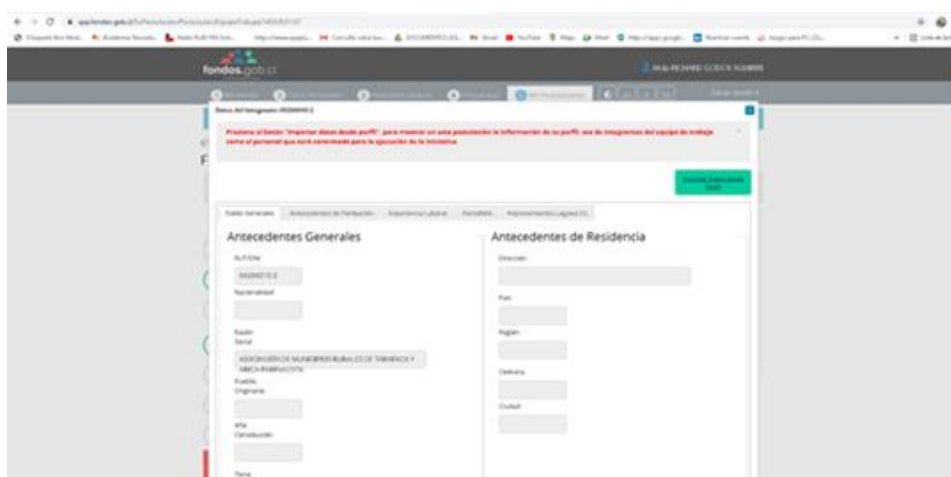
**PREGUNTA**

Estoy tratando de postular a dos líneas del 6% FNDR 2021, en ambas me encuentro con un problema que no sé cómo resolver.

Estando dentro del proyecto, la primera pestaña INSTITUCIÓN POSTULANTE, me indica que debo ingresar información ya que no está completa (100%), solo tengo el 66%.

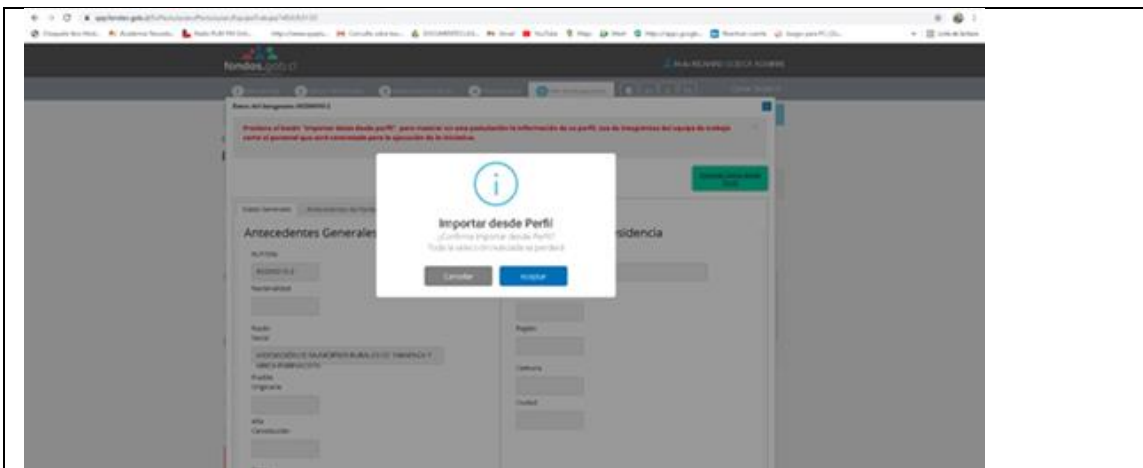


Luego pincho la pestaña que dice ACCIONES y me arroja esto

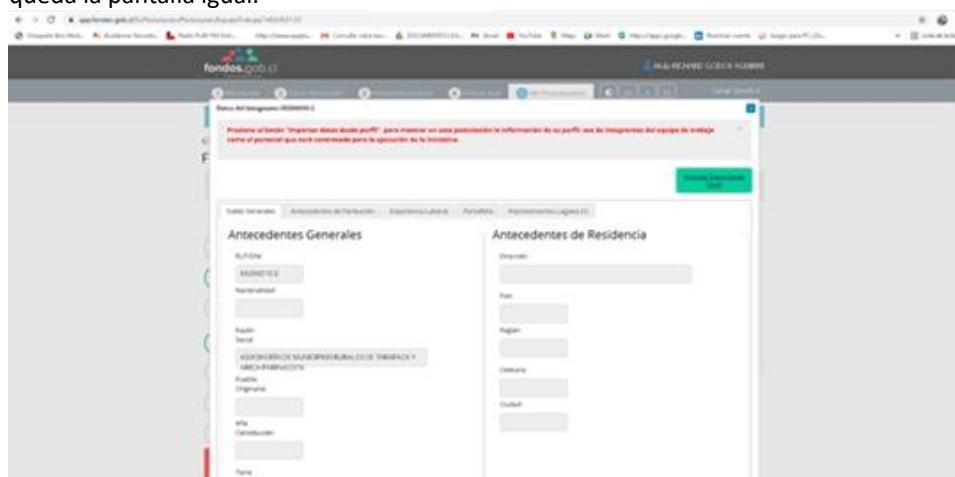


Dado que el párrafo en color rojo ubicado en zona superior de la pantalla indica que debo **IMPORTAR DATOS DESDE PERFIL**, pincho el recuadro en verde y arroja lo siguiente.

<p><b>C</b>  <b>Cultura</b></p> <p>Inicio: 16 de agosto  Cierre: 16 de septiembre*</p>	<p><b>D</b>  <b>Deportes</b></p> <p>Inicio: 16 de agosto  Cierre: 16 de septiembre*</p>	<p><b>S</b>  <b>Seguridad</b></p> <p>Inicio: 16 de agosto  Cierre: 08 de octubre*</p>	<p><b>SPR</b>  <b>Social</b></p> <p>Inicio: 16 de agosto  Cierre: 08 de octubre*</p>	<p><b>PMA</b>  <b>Protección Medio Ambiente</b></p> <p>Inicio: 16 de agosto  Cierre: 08 de octubre*</p>
--	---	---	--	---



Imaginando que podría darme la acción de adjuntar algún archivo desde mi computador, pero al aceptar queda la pantalla igual.



Lamentablemente no me permite agregar información que evidentemente falta a ninguna de las pestañas que ahí figuran como:

- Datos Generales
- Antecedentes de Formación
- Experiencia Laboral
- Portafolio
- Representante Legal

**RESPUESTA**

Toda duda o consulta relacionada con las tres primeras pestañas (1.-Bienvenida, 2.-Datos personales y 3.-Relación Jurídica) que están encerradas con el ovalo rojo, favor contactarse a los teléfonos señalados más abajo en la imagen con la flecha verde correspondientes a la plataforma fondos.gob.cl, los teléfonos son: +56 9 6405 0080, +56 9 6405 0057, +56 9 8922 6977

<p><b>C</b>  <b>Cultura</b></p> <p>Inicio: 16 de agosto  Cierre: 16 de septiembre*</p>	<p><b>D</b>  <b>Deportes</b></p> <p>Inicio: 16 de agosto  Cierre: 16 de septiembre*</p>	<p><b>S</b>  <b>Seguridad</b></p> <p>Inicio: 16 de agosto  Cierre: 08 de octubre*</p>	<p><b>SPR</b>  <b>Social</b></p> <p>Inicio: 16 de agosto  Cierre: 08 de octubre*</p>	<p><b>PMA</b>  <b>Protección Medio Ambiente</b></p> <p>Inicio: 16 de agosto  Cierre: 08 de octubre*</p>
--	---	---	--	---



Las consultas relacionadas con últimas dos pestañas (4.-Postula Aquí y 5.- Mis Postulaciones), que están encerradas con el ovalo celeste, relacionadas con la información de formulario de postulación, favor de hacerlas llegar por este medio y serán contestadas a la brevedad.

<b>C</b> <b>Cultura</b>  <small>Inicio: 16 de agosto  Cierre: 16 de septiembre*</small>	<b>D</b> <b>Deportes</b>  <small>Inicio: 16 de agosto  Cierre: 16 de septiembre*</small>	<b>S</b> <b>Seguridad</b>  <small>Inicio: 16 de agosto  Cierre: 08 de octubre*</small>	<b>SPR</b> <b>Social</b>  <small>Inicio: 16 de agosto  Cierre: 08 de octubre*</small>	<b>PMA</b> <b>Protección  Medio Ambiente</b>  <small>Inicio: 16 de agosto  Cierre: 08 de octubre*</small>
--	---	---	--	--